

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Definición

Es un impuesto anual que deben pagar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas que ejercen una actividad económica de manera permanente en el territorio del cantón o distrito metropolitano.

Hecho generador

Actividades económicas: comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales.

Base imponible

El valor del patrimonio.

$$\text{patrimonio} = \text{activo} - \text{pasivo}$$

Tarifa

En la respectiva ordenanza se determina el valor que se cobrará en cada jurisdicción; ese valor estará entre \$10 y máximo \$25.000.

Art. 300 de la Constitución del Ecuador.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Ejemplo de progresividad: Patrimonio = 10.001

Tabla A

Desde	Hasta	Tarifa	Impuesto causado
0	10.000	0,10%	10
10.001	20.000,00	0,15%	30

Tabla B

Desde	Hasta	Tarifa	Excedente	Impuesto causado
0	10.000	0,10%	0	10
10.001	20.000,00	0,15%	10	25

Explicación

Tabla A.- La tabla propuesta para el cobro de tarifa del impuesto de patente municipal y metropolitana tiene un error estructural debido a que la tarifa es aplicada de manera directa (error de salto), dando como resultado un pago directo.

Tabla B.- Representa una aplicación progresiva del impuesto. La tarifa no tiene error de salto por la aplicación de excedente y el cobro del impuesto causado se efectúa de forma escalonada y acumulada.

Fecha de pago

El Art. 548 del COOTAD establece que la patente se la debe pagar a los 30 días siguientes al día final del mes en las que el sujeto pasivo inicia actividades, o dentro de los 30 días siguientes al día final del mes en que termina el año. En todo caso el GAD determinará a través de la ordenanza el plazo del pago. Según lo establecido en la ordenanza se determinará la meta en cada mes del año.

IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS



Sujeto activo

Los sujetos activos de este impuesto son las municipalidades y distritos metropolitanos.



Sujeto pasivo

Personas jurídicas y personas naturales domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas.



Exenciones

Únicamente los artesanos calificados como tales por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios.

Exenciones que mediante ley hayan sido estipuladas, por ejemplo: Ley del anciano, Ley orgánica de discapacidad, etc.

IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

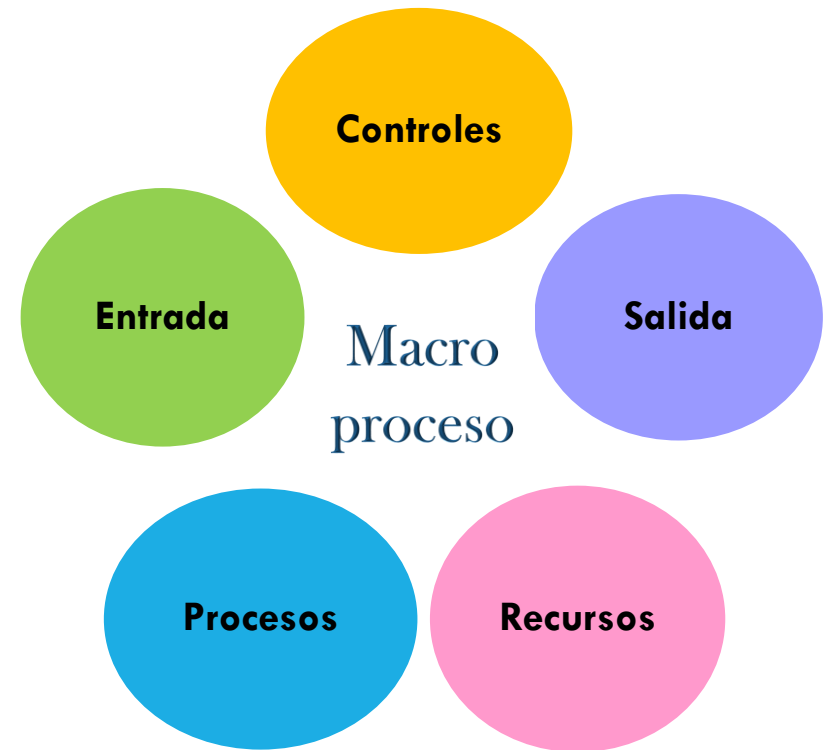


¿Qué requieren los municipios o distritos metropolitanos para cobrar este tributo?

Deberán reglamentar su cobro por medio de ordenanzas.

¿Cuál es el objetivo de implementar impuesto a patentes municipales y metropolitanas?

El objetivo es generar recursos monetarios a nivel local, que permitan financiar egresos del GAD. La implementación del impuesto a patentes municipales y metropolitanas deberá seguir el siguiente proceso:



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS



Controles

- Constitución de República del Ecuador Código tributario
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- La Ordenanza tributaria de impuesto de patente municipal y metropolitana aprobada y publicada en el registro oficial por parte del gobierno municipal inmiscuido en el proceso.

Entrada

Las entradas o los insumos que permiten dar inicio al proceso, en lo estipulado en los cuerpos legales definidos como controles (COOTAD y Ordenanza Tributaria del impuesto de patente municipal y metropolitana).

Procesos

Los procesos o conjuntos de actividades interrelacionadas utilizadas en el macro proceso son, en orden secuencial, los dos siguientes:

- **Proceso A:** Determinación de la Obligación Tributaria mediante la emisión de la ordenanza tributaria.
- **Proceso B:** Recaudación Tributaria.

IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS



Recursos

Los recursos o medios materiales e inmateriales que posibilitan el cumplimiento de las diferentes actividades contenidas en el macro proceso son:



La información de los contribuyentes, personas naturales y personas jurídicas que realizan actividades económicas: comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales.



El *software* o la programación computacional dispuesta para el manejo de bases de datos y hojas de cálculo. Su importancia radica en facilitar el manejo de la información y la realización de cálculos requeridos en las diferentes actividades del macro proceso.



El recurso humano capacitado. Su acción eficiente y eficaz permite el cumplimiento adecuado del conjunto de actividades contenidas en el macroproceso.

Salida

Las salidas o los resultados del proceso son los recursos monetarios obtenidos con la implementación del impuesto de patente municipal y metropolitana.



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Implementación del impuesto

Emisión de la ordenanza tributaria

La creación del impuesto de patente municipal y metropolitana, al igual que en el caso de otros tributos gestionados por los GAD, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán su cobro por medio de ordenanzas.

Para la aprobación de la ordenanza se requerirá realizar los siguientes pasos:

Paso 1

- La comisión preparará el respectivo informe que deberá contener datos de los sujetos pasivos, empresas y personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, el valor total de los activos totales, valor total de para ser presentado en la sesión de Concejo en la que participan el alcalde y los concejales.

Paso 2

- Presentación del proyecto de ordenanza al concejo, por parte del alcalde.

Paso 3

- Expedición de la ordenanza por parte del concejo, luego de dos debates en sesiones distintas, publicación de la ordenanza municipal en el Registro Oficial.

IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS



Gestión del impuesto

¿Cómo se identifica a los sujetos pasivos?

Paso 1.- Solicitar información a instituciones públicas.

- **Servicio de Rentas Internas (SRI).**- La información más importante que se solicite es: número de RUC, razón social, personería jurídica, actividad económica, valor de activos totales, pasivos totales, pasivos corrientes, pasivos contingentes, patrimonio, ingresos totales, gastos totales.
- **Registro Civil:** Para verificar la edad de las personas naturales y eliminar de la base de contribuyentes a quienes hayan fallecido, se solicitará la siguiente información: número de cédula, nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, fecha de defunción.
- **Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).**- Nombres y apellidos completos, nivel de instrucción, tenencia de la vivienda.
- **Empresas públicas de agua:** Consumo del servicio, nombres completos, número de cédula, dirección exacta y georeferenciada.

Paso 2.- Depuración de la información.

- La información debe ser evaluada, comparada y validada por un equipo multidisciplinario conformado por las diferentes áreas involucradas en la gestión de tributos.



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

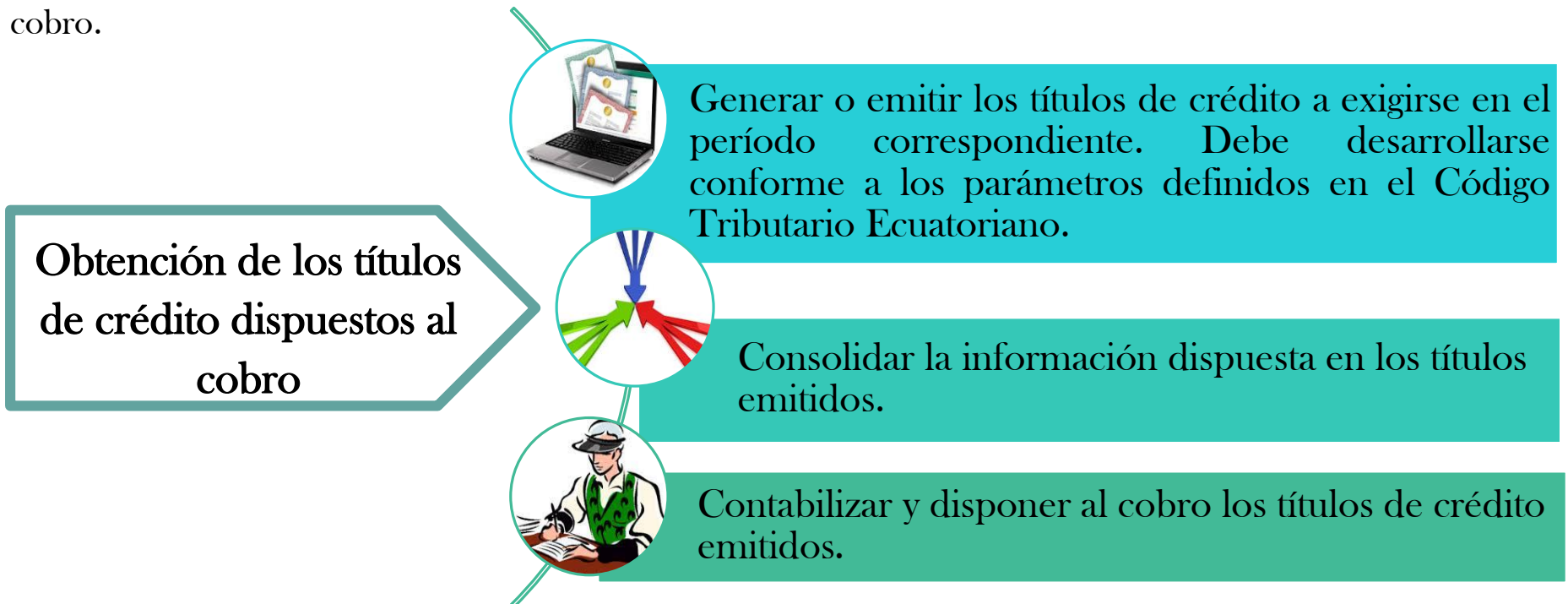
Emisión de títulos de crédito

¿Qué es la emisión de títulos de crédito?

La emisión de los títulos de crédito consiste en establecer órdenes de cobro a favor de la administración local, como resultado de la determinación y liquidación de la obligación tributaria por concepto del impuesto de patente municipal y metropolitana.

¿Cuál es el objetivo de la emisión de títulos?

Contar con los títulos de crédito del período correspondiente, emitidos, contabilizados y dispuestos al cobro.





IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

¿Qué información debe contener los títulos de crédito?

Los títulos de crédito emitidos deben contener la siguiente información definida como requisito en el Código Tributario Ecuatoriano, Artículo 150:

La designación de la Administración Tributaria y departamento que los emite

Los nombres y apellidos o razón social y número de registro que identifiquen al deudor tributario y su dirección, de ser conocida

El lugar y la fecha de emisión y el número de título que le corresponda

El concepto por el que se emite

El valor de la obligación que representa o de la diferencia exigible

La fecha desde la cual se cobraran intereses, si estos se causaren

La firma autógrafa o en facsímile de funcionario o funcionarios que lo autoricen o emitan



Complementariamente el mismo Artículo 150 del cuerpo legal referido, estipula que el incumplimiento de los requisitos citados, a excepción del numeral 6, causa la nulidad del título de crédito.



Los títulos de crédito que sean sujetos de exoneración o deducciones deben especificar el motivo y el valor de rebaja, así como el valor que debe ser asumido por el contribuyente



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

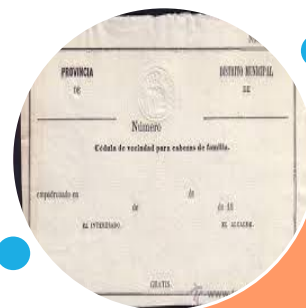
¿Qué se debe evitar en la emisión de títulos de crédito?



Duplicados



Nombre de personas naturales o jurídicas exentas



Sin datos suficientes de identificación del contribuyente



Con información de nombres y apellidos cambiados o repetidos



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Consideraciones relevantes

Validación de la información de los títulos de crédito



La información contenida en los títulos de crédito debe ser validada previamente a la emisión. El cruce de información con las diferentes bases de datos de las instituciones públicas que manejan información y la consolidación de una base de datos completa y actualizada permitirá disminuir el nivel de error en la emisión y contribuir a que el nivel de recaudación no disminuya por títulos mal emitidos

Temporalidad para la emisión de los títulos de crédito



El hecho generador del impuesto de patente municipal y metropolitana se configura por el ejercicio permanente de actividades económicas dentro de un cantón o distrito metropolitano; es así que a partir de aquello es factible el cobro del tributo.

Criterios a considerar en la emisión de títulos de crédito



De manera general se debe evitar la emisión de títulos de crédito con las siguientes características: duplicados; emitidos a nombre de personas naturales o jurídicas exentas; emitidos sin datos suficientes de identificación del contribuyente; emitidos con información de nombres y apellidos cambiados o repetidos; otros. La validación de la información de los títulos de crédito evitará estos errores frecuentes.



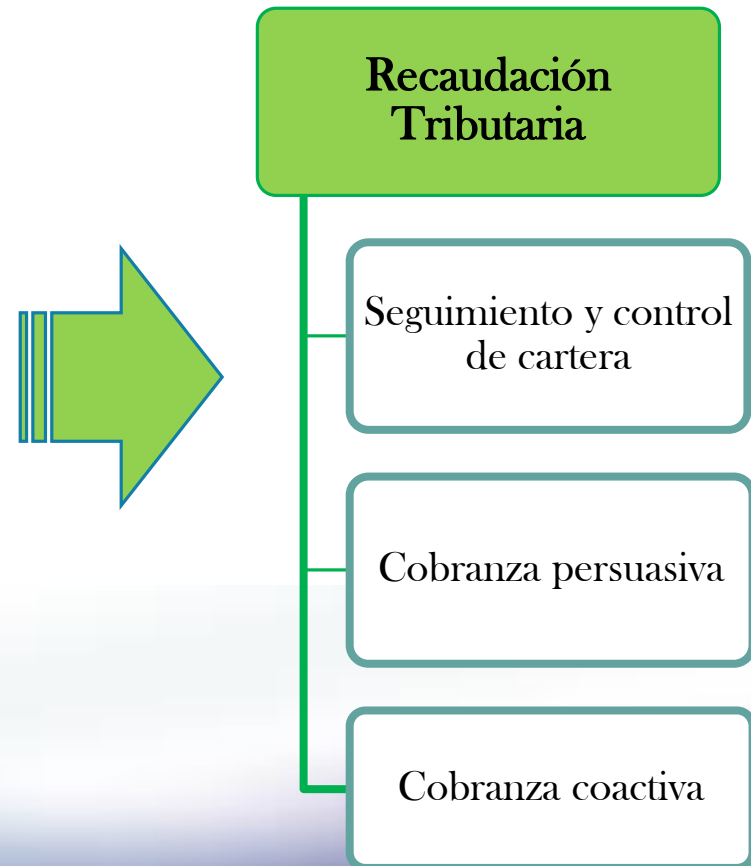
IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Recaudación tributaria

¿Qué es la recaudación tributaria?

Es el conjunto de actividades mediante el cual el gobierno local se encarga de administrar adecuadamente la recaudación del ingreso tributario, mediante el seguimiento y control de cartera, la identificación de grupos de contribuyentes que requieren de la implementación de estrategias de cobro y la implementación de mecanismos de cobranza persuasiva y coactiva.

De manera general, el Proceso de Recaudación Tributaria está estructurado a partir de tres subprocesos.





IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Seguimiento y control de cartera vencida

¿Qué es el seguimiento y control de cartera?

Es un subproceso que consiste en planificar y controlar adecuadamente el cobro del tributo con base en un sistema informático o a un conjunto de reportes que permitan captar, de forma actualizada, la evolución de los valores recaudados y de los valores pendientes de pago que se suscitan a partir de la emisión de los títulos.

¿Qué aspectos debe definir el GAD para la recaudación?

Meta de recaudación anual: Para establecer la meta de recaudación anual se puede considerar

el valor recaudado el año anterior y hacerle crecer a una tasa igual al porcentaje de crecimiento observado, en el período 2010-2015, en el estrato al que pertenece el GAD.

¿Cuáles son las estrategias propuestas para la implementación de la gestión del impuesto a la patente municipal o metropolitana?

Socialización con la comunidad: Con el objetivo de concienciar a la ciudadanía en general sobre la importancia del pago del impuesto es necesario dar a conocer los beneficios que la sociedad, en su conjunto alcanza, con la recaudación de este tributo. Para informar a la ciudadanía sobre este impuesto es necesario que la estrategia de comunicación que se implemente responda siempre a las preguntas básicas: ¿qué es el tributo?, ¿cómo se cobra este tributo?, ¿quiénes se benefician por el pago de este impuesto?, ¿para qué sirve?

IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS



Cobranza persuasiva

¿Qué es la cobranza persuasiva?



La cobranza persuasiva es un subproceso que consiste en desarrollar diversas acciones encaminadas a motivar el pago inmediato de las obligaciones tributarias, sin recurrir a los mecanismos de ley como la cobranza coactiva que constituye el último mecanismo y en ocasiones el más costoso por las acciones que implica. Como su nombre lo indica, el éxito del subproceso consiste en la efectiva persuasión que la administración pueda ejercer sobre los contribuyentes con el empleo de diferentes estrategias.

¿Cómo debe promoverse la cobranza persuasiva?



La cobranza persuasiva debe contener mensajes educativos y claros sobre las consecuencias de incurrir en un proceso coactivo para crear conciencia de responsabilidad y promover la cultura del pago.



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Cobranza coactiva

¿Qué es el cobro coactivo?

La cobranza coactiva es un subproceso, al cual debe evitarse llegar; sin embargo, si después de agotar todos los esfuerzos se llega a la coactiva, el proceso debe ser realizado de la manera más eficiente posible para demostrar a los sujetos pasivos que el GAD, de cualquier manera, va a cobrar lo establecido como tributos, generar incentivos para que se pague en el plazo establecido y dejar el mensaje de que si llega a la coactiva el sujeto pasivo debe asumir gastos adicionales al valor del tributo.



¿Por qué es importante cumplir con este cobro?

El cobro coactivo debe ser diligente y efectivizarse a los deudores para marcar precedentes de las consecuencias de no cumplir con las obligaciones tributarias. Esto implica que los GADS deben ejercer con rigurosidad los procedimientos de cobro para que quienes hayan incurrido en atrasos o vencimientos no vuelvan a caer en morosidad, con ello se mejora la recaudación a futuro, y se reducen los costos que implican los procesos de cobranza.



IMPUESTO A PATENTES MUNICIPALES Y METROPOLITANAS

Herramienta para gestionar el tributo

Con el fin de coadyuvar en la gestión de impuesto a patentes municipales y metropolitanas, se presenta un simulador de tarifas progresiva, el mismo que permite calcular el impuesto a pagarse por parte de los contribuyentes en función de su patrimonio, considerando un pago escalonado.

El simulador puede descargarse del aula virtual del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

